

ACUERDO N° 701.-: En la Provincia de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Visto que las empleadas CLARA FILIPPI D.U. N° 10.945.442 y ELIDA BETTY WEINSTOCK D.U. N° 5.299.344, han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-6009296-0 y 15-0-5997125-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-27-10945442-2-004-1 y 024-27-05299344-5-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Enero de 2014 a CLARA FILIPPI D.U. N° 10.945.442 a la categoría de Prosecretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Enero de 2014 a ELIDA BETTY WEINSTOCK D.U. N° 5.299.344 a la categoría de Prosecretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.